AVISO CONVOCATORIA No. 1151.20.6. 008 - 2021

(RESOLUCIÓN 2634 DEL 30 DE 2019) GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V.)

LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN SUS SEDES CENTRAL, ANA JESUS ROMERO, JULIO CESAR ARCE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE"

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD	V. TOTAL PROMEDIO
	ACTIVIDADES SEDE CENTRAL		
1	Mantenimientos e arreglo de puertas de baños sanitarios	24	$ 1.225.000
2	Estucada y pintada de oficinas	3	$765.000
3	Mantenimiento de desagües	1	$250.000
4	Instalación eléctrica de motor de la piscina y de pozo aljibe.	2	$500.000
5	Cambio de duchas en la piscina	12	$350.000
6	Cambio o instalación de llaves de paso a baños y duchas	30	$1.350.000
7	Cambio de esqueleto de tubería del filtro de la piscina	1	$400.000

.

8	Mantenimiento y arreglo eléctrico salón audiovisuales	1	$350.000
10	Adecuación de espacio de piscina (plancha en concreto) 6Mc	1	$300.000
	VALOR TOTAL PROMEDIO SEDE		**$5.490.000**
	ACTIVIDADES SEDE ANA DE JESUS ROMERO		
11	Mantenimiento o cambio de lámparas en patios y salones	1	$300.000
12	Mantenimiento de desagües	1	$250.000
13	Tapado de goteras mantenimiento de techo salones y baños.	1	$500.000
14	escalón en ángulos y varillas de hierro para baño de grado 0	1	$400.000
15	Mantenimiento y arreglo eléctrico patios del colegio	1	$1.500.000
16	Arreglo y cambios eléctricos del salón de grado ‘0	1	$400.000
17	Mantenimiento de techo de salón de cocina	1	$250.000
18	Estucada y pintado de cielo falso baños niñas	1	$430.000
19	Instalación de alambre de púas de seguridad	1	$350.000
20	Arreglo de malla de seguridad	1	$450.000
21	Demolición escalón en cemento	1	$200.000
	VALOR TOTAL PROMEDIO SEDE		**$5.030.000**
	ACTIVIDADES SEDE JULIO CESAR ARCE		
22	Mantenimiento de apagadores y tomas eléctricos.	1	$300.000

.

23	Mantenimiento de desagües	1	$265.000
	VALOR TOTAL PROMEDIO SEDE		**$565.000**
	VALOR TOTAL PROMEDIO		**$11.085.000**

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de ONCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.085.000) IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será desde abril hasta el 28 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

4. FORMA DE PAGO

la institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE pagará al **CONTRATISTA** en acta de pago parcial, una vez radicada la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, y evidencia de las mismas, previo visto bueno del Supervisor.

5. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ **SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**
- ✓ Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.
- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

.

- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.

- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.

- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.

6. **CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	13 DE ABRIL DE 2021 9:00 AM	Página institucional https://ietecnicacomercialdelvalle.edu.co
PRESENTACION DE OFERTAS	14 DE ABRIL DE 2021 9:00 AM	VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION CRA. 27 No. 42- 22
CALIFICACION DE PROPUESTAS	14 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:00 AM	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE CRA 27 No. 42-22 -
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	14 DE ABRIL DE 2021 HASTA LAS 1:30 PM	PAGINA INSTITUCION EDUCATIVA
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	15 DE ABRIL DE 2021 HASTA LAS 1:30 PM	VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION CRA. 27 No. 42- 22
CELEBRACION DE CONTRATO	15 DE ABRIL DE 2021 HASTA LAS 2:30 PM	OFICINA DE TESORERIA NSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE CRA 27 No. 42-22

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

7. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE, EN SOBRE SELLADO Y ROTULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Nombre o Razón Social del oferente

.

- Dirección
- Teléfono
- Número de fax
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
- Indicación del contenido del sobre.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

8.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA**.

2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
3. **Fotocopia del RUT:** con fecha de generación vigente y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

.

4. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayo a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE EL PRESENTE AÑO. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

5. Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica

6. Mínimo dos Contratos y/o (2) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad que contenga objeto, valor y fecha, acorde al objeto del presente estudio previo con entidades públicas que sean verificables.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente no mayor a treinta días para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente no mayor a treinta días para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

9. Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente no mayor a treinta días, para representante legal o persona natural

.

10. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

11. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello. En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.

NOTA: Solo se aceptarán afiliaciones para personas naturales como trabajadores independientes; no se aceptará afiliaciones que tenga intermediarios como cooperativas.

12. Copia certificado para trabajo en altura, cuando aplique.

13. Certificación bancaria

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

14. Formato único de Hoja de vida de la Función pública.

15. Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

16. Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

8.2 OFERTA ECONOMICA O COTIZACION

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

.

Pos -precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

9. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la guía de contratación Resolución 2634 de Abril 30 de 2019 de las instituciones educativas de Palmira, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 2634 de Abril 30 de 2019 "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

En caso de presentarse oferentes del Régimen Simplificado y del Régimen Común, se tendrá en cuenta el precio neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto IVA al régimen Común, buscando siempre la igualdad de condiciones para así obtener la oferta más favorable para la Institución, como también se evaluará la idoneidad y calidad de los bienes y servicios de cuerdo al objeto del contrato.

10. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicara en la página web institucional, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN 2634 DE ABRIL 30 DE 2019 GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

.

Mediante la minuta o contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. DEL CONTRATO

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

11.1 SUPERVISION.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

11.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

11.3 GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:
CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contratación con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

Mg. HARVEY CANDELO QUINTERO
Rector

.